

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVIII * Número 305 * Abril 2020

I. Disposiciones y Acuerdos



SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	3
I.3 RECTOR.....	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43REC/2020, por la que se dictan directrices para la presentación y defensa de los TFG/TFM de modo no presencial durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 y durante el periodo en el que no pueda volver a impartirse docencia presencial.....	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2020, por la que aprueban los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz (recomendaciones para la aplicación del Real Decreto 463/2020).	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R46REC/2020 por la que se determinan los efectos de la evaluación favorable de la actividad investigadora en el ámbito interno de la UCA.	28
I.6 VICERRECTORES	31
Instrucción UCA/I03VINT2020, de 24 de abril, del Vicerrector de Internacionalización para la participación y gestión de proyectos internacionales de educación superior de la Universidad de Cádiz.....	31
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA	36
Acuerdos de la Junta de la Facultad de Enfermería de 20 de febrero de 2020, sobre límite máximo de plazas de admisión para el curso 2020/2021, criterios de admisión de estudiantes procedentes del Grado en Enfermería de otros centros de la Universidad de Cádiz en el Grado en Enfermería para el curso 2020-2021 y criterios de admisión de estudiantes por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el curso 2020-2021 en la Titulación de Grado en Enfermería.	36

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43REC/2020, por la que se dictan directrices para la presentación y defensa de los TFG/TFM de modo no presencial durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 y durante el periodo en el que no pueda volver a impartirse docencia presencial.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43REC/2020, por la que se dictan directrices para la presentación y defensa de los TFG/TFM de modo no presencial durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 y durante el periodo en el que no pueda volver a impartirse docencia presencial.

De conformidad con las directrices contenidas en el Comunicado de los rectores y rectoras de las Universidades públicas andaluzas de ampliación de las medidas adoptadas con motivo del covid-19, publicado el pasado 2 de abril y entre las que se contempla "Mantener toda la docencia en formato online durante lo que resta del curso 2019-2020", así como el "Documento Marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por el COVID-19 durante el curso académico 2019", los actos de defensa de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM), se adaptarán a una modalidad "on line", garantizando en todo caso la identificación del estudiante y la publicidad, siguiendo los protocolos que aprueben las Universidades.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO. ara facilitar que el alumnado pueda finalizar sus títulos universitarios, se aprueban las presentes directrices para la presentación, exposición y defensa no presencial de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster a observar por los Centros de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. El procedimiento a adoptar por los Centros deberá observar lo siguiente:

- Los Centros adaptarán su normativa, dentro de sus procedimientos de TFG/TFM, en relación con los modos de presentación y entrega de las memorias, así como la documentación necesaria, a la modalidad no presencial.
- La defensa deberá realizarse por videoconferencia, preferentemente a través de alguna de las herramientas de teledocencia/videoconferencias facilitadas por la UCA (Reuniones BigBlueButton a través del Campus Virtual, videoconferencias a través de Adobe Connect, Ágora o Google Meets).

Código Seguro de verificación:bnKNgjQjvd/SP/ub3iYRZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnKNgjQjvd/SP/ub3iYRZA==	PÁGINA	1/3



bnKNgjQjvd/SP/ub3iYRZA==

- La Comisión evaluadora deberá decidir con antelación el sistema que se usará para la videoconferencia (junto con una posible alternativa, siempre se recomendará un sistema principal y otro secundario) y comunicarlo con la debida antelación (mínimo 72 horas) al estudiante que vaya a realizar la defensa y al tutor/es del trabajo, así como al Centro, con el objeto de hacer las pruebas oportunas y familiarizarse con la herramienta.
- La defensa del TFG/TFM se realizará en fecha y hora que se determine según los Reglamentos de cada Centro. Junto con la convocatoria y el día y hora de la presentación, deberá comunicarse al estudiante el medio (correo electrónico, chat a través del Campus Virtual, etc.) por el que se le informará del enlace concreto para conectarse a la videoconferencia.
- La sesión de videoconferencia será creada por el presidente de la comisión evaluadora o miembro del mismo en el que éste delegue, o por cualquier persona que designe el Centro a tal efecto. Tras crearla se deberá enviar la invitación a los restantes miembros y si, se han recibido peticiones en ese sentido, incluirá en la sesión a invitados, que deberán tener inhabilitado el acceso a su micrófono y cámara.
- Para una mayor agilidad, el estudiante debe enviar, en el plazo que se le indique, la presentación a los miembros de la Comisión evaluadora o a la persona que designe el Centro.
- Una vez finalizada la presentación, se procederá al turno de preguntas.
- El presidente deberá tomar las medidas para que el proceso de deliberación sea privado, accediendo al mismo exclusivamente los miembros de la Comisión evaluadora. Para ello debe establecerse en el procedimiento un sistema que lo garantice (a título de ejemplo, se procederá a la salida del estudiante y del público (si lo hubiere) de la sala o, en su caso, a cerrar/abandonar la sesión y abrir otra exclusivamente para los miembros de la Comisión Evaluadora).
- Tras comunicar al estudiante la calificación, por la vía que el Centro determine y de la que debe estar informado el estudiante, se harán los trámites indicados por el Centro para rellenar las actas y enviarlas a Secretaría. Se recomienda el uso de firmas digitales para que el proceso se lleve a cabo a la mayor brevedad posible.
- Cada Centro desarrollará el procedimiento de revisión on line del que puede hacer uso el estudiante.

Código Seguro de verificación:bnKNgJQjvd/SP/ub3iYRZA==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	bnKNgJQjvd/SP/ub3iYRZA==	PÁGINA	2/3
 bnKNgJQjvd/SP/ub3iYRZA==				



Universidad de Cádiz
Rectorado

TERCERO. Los estudiantes que puedan acceder a la exposición y defensa del TFG/TFM aplicarán este procedimiento durante en el período sujeto a la docencia virtual, así como durante el plazo en que no pueda volver a impartirse docencia presencial aun cuando finalice el estado de alarma decretado por el RD 463/2020.

Disposición Adicional. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor en la fecha de su firma.

El Rector

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

Código Seguro de verificación:bnKNgjQjvd/SP/ub3iYRZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	14/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3



bnKNgjQjvd/SP/ub3iYRZA==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2020, por la que aprueban los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz (recomendaciones para la aplicación del Real Decreto 463/2020).



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2020, por la que aprueban los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz (recomendaciones para la aplicación del Real Decreto 463/2020).

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R38REC/2020 ejecutaba la Orden de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, en la que se adoptaban medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19. A su vez el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria que incluía en el Art. 9 las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, con expresa indicación de la enseñanza universitaria, estableciendo las modalidades a distancia y on line. Posteriormente la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, prorrogaba el estado de alarma, y en previsión de que no pudiera volverse a impartir docencia presencial, aun cuando se decretase el fin de dicho estado, el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y los rectores y rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía, en reunión mantenida el día 1 de abril, acordaron el mantenimiento de toda la docencia en formato on line durante lo que resta del curso 2019-2020.

Para garantizar una actuación coordinada y planificada del proceso a nivel regional, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, las Universidades del Sistema Andaluz de Universidades y la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento han elaborado un marco compartido de principios y criterios generales que sirvan de referencia a las medidas que cada universidad andaluza adopte, en el ejercicio de su autonomía y en función de sus características específicas firmado el 11 de abril.

El deber de diligencia en el desarrollo de sus funciones por parte del personal al servicio de la Administración Pública, queda establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de los profesores de nuestra universidad, este deber se manifiesta en el cumplimiento de sus tareas de docencia e investigación, y tratándose particularmente de la docencia, tienen la obligación de cumplirla, de acuerdo al RD 463/2020, de forma on line. Asimismo, esa

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==	PÁGINA	1/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==



Universidad de Cádiz
Rectorado

obligación docente debe desarrollarse de manera que permita, tanto a profesores como a estudiantes, la debida conciliación familiar y la necesaria atención a las personas en situación de vulnerabilidad, tal y como se recoge en la citada Resolución del Rector UCA/R38REC/2020.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Aprobar los criterios académicos de adaptación del formato presencial al no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en la presente Instrucción cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, al día de la firma.

Francisco Piniella Corbacho
Rector de la Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==	PÁGINA	2/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==



DOCUMENTO DE CRITERIOS ACADÉMICOS DE ADAPTACIÓN DEL FORMATO PRESENCIAL AL FORMATO NO PRESENCIAL DE LA DOCENCIA, VÁLIDO PARA EL CONJUNTO DE TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL RD 463/2020

Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

Introducción

En este documento se plantean los criterios académicos para afrontar la situación excepcional que vivimos como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19. Estas recomendaciones docentes se presentan, de acuerdo con los criterios del Ministerio de Universidades y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, como criterios académicos que han de servir de ayuda para un cambio profundo que requiere del buen hacer de docentes y estudiantes para conseguir el objetivo de que el curso 2019/20 pueda finalizar y en lo posible, no altere el calendario del próximo curso 2020/21, que previsiblemente volverá a la docencia presencial. Los cambios adoptados ante la situación de excepcionalidad tenderán a mantener los niveles de calidad formativa y tendrán siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015).

Ahora más que nunca, hay que recordar que el aprendizaje se entiende como un proceso y que la evaluación ha de aplicarse a toda actividad formativa que se realiza en una materia para alcanzar las competencias, lograr los objetivos y adquirir los conocimientos. La evaluación no es un fin en sí misma, debe estar dirigida a la mejora del aprendizaje. Es un proceso continuo, progresivo, que contribuye de forma decisiva a la implicación y el compromiso del estudiante en su formación. Los entornos virtuales de enseñanza permiten esta evaluación continua, creando situaciones interactivas, a través de las herramientas de comunicación en línea.

La Universidad de Cádiz ha concentrado la información disponible sobre docencia *on line* en su portal especial de COVID-19 <https://www.uca.es/coronavirus-docencia-virtual/> que incluye igualmente dónde recurrir a la asesoría técnica para la tele-docencia y los cursos en abierto para las distintas herramientas que se disponen.¹

A su vez la CRUE y el Ministerio de Universidades han desarrollado una plataforma que trata de ayudar en el aprendizaje y tránsito de una enseñanza presencial a otra virtual, recogiendo orientaciones para diseñar, dotar de contenidos, actividades y evaluación a la asignatura: https://www.uned.es/universidad/inicio/uned_uoc_solidaria.html En esta guía se puede acceder a recursos metodológicos y competencias, para actividades *on line*, con corrección automática o manual, con aplicaciones Google o de Moodle, encuentros por web-conferencias, tutorías personalizadas, así como recursos de evaluación.

No obstante, mas allá de esta u otras ayudas-guías para la enseñanza virtual, disponibles en diversos foros o ámbitos educativos, y que pueden resultar de utilidad para cada docente, resulta necesario expresar una serie de criterios académicos, nuevos o readaptados de los ya conocidos y aplicados, para encauzar el final del presente curso académico en la UCA en las condiciones de no presencialidad obligadas por el COVID-19.

¹ Todos los materiales que son subidos al Campus Virtual, incluyendo los exámenes, son propiedad intelectual de los profesores y profesoras, así como de la Universidad de Cádiz y no podrán difundirse en redes por los usuarios de la plataforma.

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==	PÁGINA	4/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

Se trata de una serie de directrices dirigidas a centros, departamentos y profesorado de la UCA a la hora de abordar sus respectivas obligaciones, con la única finalidad de que sirvan a modo de red de seguridad común para validar todos los procesos de aprendizaje seguidos en cada asignatura, aun dentro de sus respectivas peculiaridades, y también para facilitar al estudiantado el conocimiento de los aspectos de tales procesos y del mecanismo de evaluación concreto.

I. Cambios en la planificación docente

Tanto los departamentos como los centros, según sus competencias, deberán adaptar estas recomendaciones para determinar la forma de proceder en toda la docencia académica, recomendándose, siempre que sea posible, en todo caso que se sigan directrices comunes que se puedan establecer en las Conferencias de Decanos y Directores para los mismos títulos, al menos a nivel andaluz.

Se insiste que los criterios académicos contenidos en el presente documento están destinados a facilitar la culminación del curso, así como a garantizar y acreditar el aprendizaje y evaluación de los estudiantes, siguiendo los procesos de planificación docente de profesores, centros y departamentos.

El profesorado, en el seno de su departamento, analizará y fijará, con criterios objetivos, el nivel que debe alcanzarse para garantizar la adquisición por los estudiantes de las competencias correspondientes en sus respectivas asignaturas, teniendo en cuenta el contexto de no presencialidad en el que necesariamente debe desarrollarse la docencia.

Estos criterios, así como los posibles cambios en los contenidos, deberán ser visados por los Departamentos antes del 24 de abril y aprobados por las Comisiones de Garantía de Calidad (CGC) de los Centros antes del 1 de mayo.

Todas las transformaciones de la actividad docente derivadas de estos procesos de readaptación, aparecerán como breve adenda en las guías docentes, donde se concrete el procedimiento, conforme al cual se desarrollará la asignatura hasta final de semestre, contenidos, metodologías, tutorías, así como la evaluación de la misma.² Ni las memorias ni las guías docentes sufrirán modificación alguna más allá de la adenda mencionada (Anexo III modelo de adenda).

Cada centro definirá el procedimiento y los plazos teniendo en cuenta la fecha límite. Los departamentos deberán establecer procedimientos de coordinación horizontal (entre grupos y profesorado implicado en la docencia de la asignatura). En el caso de asignaturas con docencia asignada a varios departamentos, deberán coordinarse los departamentos

² En aquellos casos muy excepcionales en los que toda la formación no pudiera alcanzarse de manera no presencial, estas adendas indicarán claramente qué porcentaje de la asignatura puede impartirse de forma no presencial y qué porcentaje requeriría presencialidad. La Comisión de Garantía de Calidad analizará en ese caso sobre la superación del curso académico.

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==	PÁGINA	5/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

implicados. En el caso de asignaturas que se imparten en distintos centros, las adendas deber ser comunes en los mismos, pues son adendas a las asignaturas de un título.

La Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) decidió que en lo relativo a la Planificación de la Enseñanza, en este caso, en las actividades/métodos de docencia y evaluación del curso académico 2019/2020 en las universidades españolas, se permitirá realizar otros procesos diferentes a los previstos en sus memorias de verificación. Esto no podrá, por lo tanto, repercutir negativamente en ulteriores procesos de acreditación o seguimiento de los títulos oficiales de grado y máster de las universidades españolas. De modo que la no correspondencia con dichas memorias, a consecuencia de los cambios en la planificación docente obligados por la situación de excepcionalidad del estado de alerta por la crisis COVID-19, no será penalizada en ningún caso (ver Anexo II).

A tal efecto, la opción de incorporar adendas a las guías docentes de cada asignatura recogiendo los cambios derivados de la aplicación y adaptación de los criterios académicos contenidos en este documento, aprobadas por la CGC, es una opción que no solo garantiza la difusión y el conocimiento entre el estudiante de como se va a desarrollar la asignatura en el segundo semestre, sino que además garantiza la información necesaria para el procedimiento de seguimiento de las titulaciones por los sistemas internos de garantía de calidad y para las agencias de calidad.

En el caso de las titulaciones interuniversitarias, las adaptaciones necesarias se realizarán conforme a los criterios acordados por la universidad coordinadora.

“Se considera una buena práctica, que los propios Sistemas de Garantía de la Calidad de los centros y títulos al amparo de las correspondientes Comisiones de Académicas o de Calidad adopten y prevean procedimientos de actuación flexibles y adecuados para atender estas situaciones excepcionales, donde se pueda recoger el aprendizaje que esta situación nos ha proporcionado e incluso prever otras posibles situaciones excepcionales, dejando constancia de la racionalidad y contextualizando las medidas adoptadas” (DEVA).³

“Los criterios generales que acompañen a las adendas de las memorias de los títulos oficiales de grado y de máster, si son consensuados por las universidades y por sus respectivas agencias de calidad, garantizan la oficialidad del procedimiento y el que las opciones elegidas de adaptación de la docencia presencial a la docencia no presencial sean consecuentes y coherentes con los proyectos formativos que implican cada título -y que en el fondo, suponen un compromiso firme entre las universidades y la sociedad-. Esta opción permite, a su vez, que todo el sistema sea conocedor de los criterios genéricos y de las especificidades que los concretan en cada universidad, centro, titulación y asignatura/materia -en este caso, a través de las guías Docentes-. Al mismo tiempo, que garantiza que cuando se produzca un proceso de acreditación en unos años, haya documentación sólida y contrastable de la excepcionalidad de la situación académica vivida durante el curso 2019-2020” (Ministerio Universidades).⁴

³ Comunicación de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento a las Universidades Andaluzas. Área de Evaluación y Acreditación Universitaria. 2 de abril de 2020.

⁴ Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19, durante el curso 2019- 2020. Ministerio de Universidades, 4 de abril de 2020. Pág.7

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==	PÁGINA	6/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

2. La docencia en las modalidades a distancia y *on line*

El artículo 9 del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, recoge entre las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, incluyendo lógicamente la enseñanza universitaria, que las modalidades serán literalmente, a distancia y *on line*. No obstante, las universidades carecemos de un marco reglamentario de esas modalidades, por lo que se debe establecer, debiendo recurrir en su lugar a un modelo asimilado a las obligaciones y deberes de profesores y estudiantes en la docencia presencial, y siguiendo el marco previsto en nuestros propios Estatutos: en concreto por el art. 156: *la actividad docente en la Universidad se entiende como el conjunto de acciones conducentes a la transmisión de los conocimientos de orden intelectual, moral y cultural*; y por el art. 164: *los estudiantes tendrán derecho a la evaluación objetiva de sus conocimientos mediante la realización de exámenes u otros sistemas de verificación de conocimientos*.

La actividad docente no presencial se realizará igualmente bajo la coordinación de los equipos directivos de centros y Departamentos que velarán por la coherencia de la carga de trabajo que supongan las actividades propuestas.

Cada profesor deberá adaptar su docencia a aquel medio telemático que considere mejor para el aprendizaje de sus estudiantes, manteniendo la habitual correspondencia para la tutela y seguimiento de la asignatura. Informará al equipo directivo del centro de las adaptaciones realizadas, así como de aquellas actividades que, por su naturaleza, no puedan realizarse en formato telemático. Preferiblemente se usará la plataforma de teleformación (campus virtual) de la Universidad de Cádiz, al ser este un sitio web específicamente diseñado para el aprendizaje en línea, dotado de una cierta variedad y diversidad de recursos.

La actividad docente que requiera de conexión directa con la totalidad de los estudiantes del aula virtual, ha de efectuarse en el horario habitual de la docencia presencial, para evitar la coincidencia de dos docentes de distintos grupos y el solapamiento de actividades de formación al estudiante. No obstante, por causa debidamente justificada, y consensuada con los estudiantes, como la necesidad de conciliación familiar, se podrán solicitar modificaciones del horario por idéntico procedimiento al que habitualmente sigan los centros en estos casos. De tales variaciones deben ser informados los estudiantes con al menos 48 horas de antelación.

Con independencia de los cambios en la planificación docente que se deriven de la aplicación de los criterios contenidos en este documento, y que se recogerán en esa adenda de las guías docentes, el profesorado facilitará, a solicitud de los centros, una vez concluido el periodo docente, las correspondientes evidencias de todo el proceso de docencia no presencial desarrollado desde la declaración de cierre de los centros universitarios y de estado de alarma, hasta la finalización de las actividades docentes planificadas, tanto en lo que se refiere a esas actividades, como a las tareas y resultados de aprendizaje, como a mecanismos y sistemas de evaluación, con el fin de facilitar los procedimientos de seguimiento del título y de renovación de su acreditación. Si se han

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

utilizado las herramientas disponibles en el Campus Virtual, será suficiente evidencia los registros de la actividad en el mismo.

Las pruebas de evaluación parcial programadas en las guías docentes pueden mantenerse, adoptando, si es necesario, sistemas de evaluación alternativos. También se mantendrán las tutorías, que se harán de forma virtual a través del sistema no presencial que considere el profesorado, comunicando dicho medio a los estudiantes de su asignatura.

Es conveniente facilitar y mantener un intercambio de opiniones con los estudiantes sobre el desarrollo de la docencia a distancia en el desarrollo del curso, con el fin de destacar los puntos fuertes o débiles y las líneas de mejora en su caso. En un entorno virtual es posible tener constancia de la participación de los estudiantes en las actividades docentes realizadas por el profesor, mantener las tutorías con los estudiantes,⁵ y resolver cuando sea posible, las incidencias que puedan dificultar el seguimiento por el estudiante de la docencia no presencial, en este caso los foros y los chats disponibles en el campus virtual son una herramienta complementaria útil.

3. Alternativas a la evaluación presencial⁶

Como norma general y siempre que sea posible, se debe realizar una evaluación continua del alumnado, con el número de pruebas que cada profesor establezca en las adendas y en coherencia con la adquisición de competencias en esa materia, dentro de un sistema coordinado con las otras asignaturas de los títulos por el coordinador/a del título, que velará porque la carga de trabajo sea adecuada.

Si algunas competencias específicas de la asignatura no pudieran adquirirse de forma completa en este curso y tuvieran continuidad en asignaturas de cursos posteriores, se podrá desarrollar un plan específico de refuerzo para el próximo curso que quedará consignado en las Guías Docentes de las asignaturas afectadas.

En el Anexo I se señalan aquellas herramientas de evaluación más utilizadas y las posibles herramientas que ofrece nuestra plataforma.⁷

⁵ El profesorado utilizará para sus tutorías el sistema no presencial que considere, incluyendo esta información en la adenda de la asignatura, así como comunicando dicho medio a los estudiantes de su asignatura, a través de las aulas virtuales de las asignaturas, con las herramientas disponibles en la UCA.

⁶ Respecto a la evaluación, estando todas las agencias de evaluación de común acuerdo, y ante estas circunstancias extraordinarias, REACU emitió un comunicado el 17 de marzo de 2020 en el que puso de manifiesto que todas las agencias, en sus procesos de evaluación, se comprometen a reconocer los cambios que los órganos de las universidades introduzcan y hagan públicos en el desarrollo de los programas formativos como respuesta a esta situación excepcional; teniendo siempre en cuenta los criterios y directrices europeos, nacionales y autonómicos referentes a la garantía de calidad aplicadas a la enseñanza *on line*. En este sentido CRUE, en un comunicado emitido el 30 de marzo de 2020, indica que las herramientas de evaluación, entre las que se encuentra la evaluación continua, deben ser coherentes con la situación y quedar definidas en el menor tiempo posible para cada asignatura, informando de ello al estudiantado. Por tanto, es fundamental explicar, lo antes posible, a los/las estudiantes los criterios de calificación que van a ser definitivamente adoptados en cada asignatura, es decir, cómo se va a ver afectada la nota de evaluación continua o final al incorporar las diferentes herramientas de evaluación virtual.

⁷ Se recomienda hacer uso racional de los recursos de vídeo, como los necesarios para una videoconferencia con interacción síncrona, porque además de requerir una gran cantidad de recursos de la propia infraestructura informática

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==	PÁGINA	8/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

La página <https://cursosenabierto.uca.es/curso-de-moodle/> dispone de cursos y tutoriales sobre herramientas de evaluación en campus virtual.

En relación a la planificación del cambio de sistema de evaluación que nos requiere la situación de excepcionalidad *on line* se prevén las siguientes circunstancias para las asignaturas que se imparten en el segundo semestre:

- El profesor responsable de una asignatura cuyo programa docente (Ficha 1B) ya hubiera contemplado inicialmente un sistema de evaluación continua.
 - I. Deberá revisar su planificación para readaptar las actividades programadas a un entorno virtual o bien para incorporar otras nuevas complementarias o que suplieran aquellas inicialmente previstas que no podrán desarrollarse por ser de exclusivo formato presencial (incluyéndolas en la adenda de la asignatura).
 - II. Dicha reordenación habría de ir acompañada de su ordenación temporal y su valor en términos de resultados de aprendizaje. Podrá variar la ponderación de cada una de las herramientas utilizadas para evaluar.
 - III. Si esta reordenación no implica cambios en las previsiones contenidas en la ficha de la asignatura, más allá de su adaptación a la evaluación no presencial, esta se especificará en la adenda a la guía docente.
 - IV. Las asignaturas de este grupo, no tendrán llamamiento por coincidencia de exámenes.
- El profesor responsable de una asignatura cuyo plan docente inicial, conforme a su programa docente (ficha 1B), no hubiera contemplado un sistema de evaluación continua:
 - I. Deberá ajustar su planificación incorporando aquellas actividades no presenciales que permitan evaluar igualmente los contenidos y las competencias descritas en aquel plan, contemplando en este caso la posibilidad de eliminar la evaluación final (incluyéndolas en la adenda de la asignatura).
 - II. En dicha planificación debe especificarse el valor, en términos de resultados de aprendizaje, que revista cada actividad o el conjunto de las mismas.
 - III. Los cambios que esta nueva planificación pudiera implicar respecto de las previsiones contenidas en la memoria del Título sobre actividades de la asignatura en cuestión, se trasladarían al coordinador/a del título para su contemplación en el seno de la Comisión de Garantía de Calidad del centro responsable, a los fines de incluir una adenda a las guías docentes de las asignaturas de cada título.
 - IV. Las asignaturas de este grupo, no tendrán llamamiento por coincidencia de exámenes.

de la UCA, cuando se producen simultáneamente en varias asignaturas, son las que demandan una mayor necesidad de ancho de banda y estabilidad de la conexión en los hogares de los estudiantes.

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==	PÁGINA	9/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

- En casos justificados y aprobados en la CGC en la que el profesor responsable de una asignatura cuyo plan docente contemplara un examen final presencial y adopta un sistema de evaluación alternativo no presencial distinto de la evaluación continua:
 - I. Cada profesor debe explorar las posibilidades de articular un tipo de ejercicio o prueba final en formato no presencial que resulte adecuado a las peculiaridades de cada asignatura, tanto de contenido como de competencias a adquirir, y al tamaño de los grupos.
 - II. Las alternativas y opciones son múltiples y se establecen en el Anexo I.
 - III. Se recomienda que las actividades de evaluación se realicen en el campus virtual y/o con las herramientas puestas a disposición por la UCA, preferiblemente en el calendario previsto, dando traslado de los cambios al coordinador/a del título.

Se puede contemplar también la opción del profesor que ante las circunstancias excepcionales decida un modelo mixto, combinando evaluación continua y examen final no presencial, o en casos excepcionales por razones de experimentalidad de forma presencial cuando el calendario lo permitiese. La ponderación de esta prueba se recomienda, que en la medida de lo posible, no supere el 40% de la calificación final. Igualmente, en este caso se dará traslado de los cambios al coordinador/a del título.

Las asignaturas cuya adenda contemple una prueba final *on line*, deberán tener previsto un llamamiento por coincidencia de exámenes, que tendrá que ser solicitada por el estudiante en los plazos que el centro determine y publique.

Se considerará, excepcionalmente, la ampliación del calendario académico para evaluaciones que también se consideren esenciales en cada centro, siempre y cuando lo permitan las limitaciones de seguridad sanitaria.

- Los centros, a través de su CGC, una vez evaluada por la comisión la imposibilidad de una evaluación continua o final *on line*, podrán optar por evaluaciones finales presenciales, en los dos casos siguientes:
 - I. Para estudiantes de asignaturas que requieren, por la experimentalidad de la prueba o por otras circunstancias justificadas que se consideren por la CGC del centro, de la presencialidad en su evaluación final.
 - II. Para estudiantes que no han superado las asignaturas de primer semestre y cuya evaluación requiera, por los mismos motivos, de presencialidad, ésta se realizará en función de la fecha de apertura de los centros universitarios, con la prolongación del calendario, incluyendo el mes de septiembre, aunque no se puede prever la fecha de finalización del cierre de los centros educativos.

Los Centros, una vez tengan constancia de las asignaturas que no van a realizar pruebas finales, podrán adecuar el calendario para evitar las posibles coincidencias de exámenes. A excepción de las pruebas orales, la prueba final de una asignatura se recomienda que sea simultánea para todos los estudiantes y con una duración definida y conocida por el centro.

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==	PÁGINA	10/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

Las asignaturas del primer semestre, a excepción de aquellas que únicamente pueden ser evaluadas presencialmente, se adaptarán a una de las modalidades de evaluación no presencial descritas anteriormente. Los estudiantes que deseen examinarse en la convocatoria de junio de estas asignaturas del primer semestre deberán solicitarlo al Decano o Director del centro antes del viernes 15 mayo. Las herramientas y ponderación de las mismas, en su caso, deberán publicarse en el campus virtual de cada asignatura y en la página web de los títulos en una adenda que recoja también los medios por los que se realizará la revisión de las calificaciones, antes del 22 de mayo.

Como consideraciones, a manera de resumen los objetivos generales son:

- Con carácter general, y dada la excepcionalidad de la situación actual, utilizar la evaluación continua para medir los resultados del aprendizaje de los estudiantes y no dejar la evaluación pendiente de una sola prueba final.
- Informar al estudiantado sobre el procedimiento de realización de las pruebas.
- Comunicar con antelación los criterios de corrección y calificación de las distintas actividades que se soliciten.
- Establecer tiempos para la realización de las actividades asociadas a la evaluación, acordes con las tareas requeridas.
- Tener en cuenta las dificultades que puedan surgir derivadas de la conexión a la red.
- Considerar las horas de trabajo que requieren las actividades de evaluación, teniendo en cuenta al conjunto de las materias de un curso.
- Salvaguardar el rigor de las pruebas que se realicen, confiando en el compromiso e implicación del alumnado.

Los estudiantes mantienen su derecho a la revisión de las calificaciones. La fecha y hora de la revisión, así como los mecanismos para su realización serán anunciados por el profesorado al comunicar las calificaciones.

Hay que tener en cuenta aquellos estudiantes que se matricularon en estudios presenciales que excepcionalmente no dispongan en sus hogares de la infraestructura tecnológica necesaria para realizar las pruebas de evaluación *on line*. Aunque la penetración tecnológica es muy amplia, esto es una realidad para tener en cuenta. En este escenario habría que proponer a esos estudiantes, que lo acrediten, soluciones viables como el préstamo temporal de portátiles. En este caso, los profesores que no puedan hacer el seguimiento de la docencia telemática por no disponer los estudiantes de estos recursos en sus casas, indicarán a éstos que pueden derivar estas situaciones excepcionales al Delegado de Responsabilidad Social, para que éste les ayude dentro de los programas de ayuda de nuestra universidad y de aquellos que va a poner en marcha la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==	PÁGINA 11/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

Para los estudiantes y profesores con necesidades especiales o situaciones que requieran medidas alternativas, hay que definir planes adaptados a sus casuísticas. Estos planes serán determinados por los centros y responderán a la situación y necesidades con la mayor flexibilidad posible, dentro de las instrucciones de las autoridades sanitarias, con el apoyo de la Oficina de Atención a la Discapacidad del Secretariado de Políticas de Inclusión y aquellas organizaciones que puedan facilitar.

4. Comunicación e información con los estudiantes

Como se ha establecido anteriormente, todos los procesos de cambios en la planificación docente, una vez supervisados y coordinados por el coordinador/a del Título y la CGC, deberán ser recogidos en una adenda a la guía Docente, que habrá de ser publicada en el campus virtual, para conocimiento de todos los estudiantes matriculados en la asignatura en cuestión y en la web de los Títulos. La idea es que el alumnado conozca de antemano, el sistema de aprendizaje que se seguirá en la asignatura hasta finalizar el curso, las actividades que debe realizar y sus plazos, el valor que tienen en la evaluación global de la asignatura, y el método de evaluación final que en su caso se establezca.

Las próximas convocatorias, previstas inicialmente en septiembre, diciembre y febrero, se desarrollarán en función de cuál sea la fecha de finalización del cierre de los centros educativos.

5. Tutorización, presentación y defensa de TFG/M

Los profesores tutores TFG o TFM podrán llevar a cabo, en los casos que se estimen posible, el seguimiento de estos trabajos de forma virtual. Y podrán igualmente defenderse de manera no presencial, de conformidad con la Resolución UCA/R43REC/2020⁸ y de cada centro. Ya se ha remitido una instrucción con la modificación, mientras dure esta situación, de la obligación de presentar copia en papel recogida en el artículo 7 del Reglamento Marco.

Los centros podrán instar procedimiento extraordinario para autorizar el cambio de modalidad de aquellos TFG/M de marcado carácter experimental para que sean de contenido más teórico/bibliográfico, ante la imposibilidad de poder acceder a la experimentación presencial, para aquellos estudiantes que quieran/deban presentarlo en la convocatoria de julio. Se buscarán alternativas al cierre de las bibliotecas con sistema de préstamo no presencial o a distancia para favorecer estos trabajos bibliográficos.

Las comisiones de titulaciones de grado podrán adoptar la decisión de sustituir la defensa pública por la presentación de memorias escritas cuando existan dificultades técnicas

⁸ Resolución UCA/R43REC/2020 por la que se dictan directrices para la presentación y defensa de TFG/TFM de modo no presencial durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 y durante el periodo en el que no pueda volver a impartirse docencia presencial.

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

para la composición a distancia de las comisiones de evaluación, salvo que exista normativa estatal reguladora del título que lo impida.

Se está buscando la forma de habilitar a los centros, previo análisis de la CGC, para permitir a los estudiantes de aquellos títulos que tienen recogida la obligatoriedad de tener aprobados los créditos restantes y por tanto las prácticas curriculares, que puedan defender excepcionalmente sus TFG/M.

Aquellos estudiantes que, estando matriculados este curso del TFG/M, no puedan defenderlo, al ser de tipo experimental o dependiente de unas prácticas externas, podrán prorrogarse o realizarse hasta final de año. En este caso, no será necesaria una nueva matriculación del estudiante o si por exigencias administrativas lo fuera, no deberá abonar nueva matrícula.

6. Prácticas externas curriculares y *practicum*

Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se adaptarán a una modalidad no presencial mediante metodologías formativas alternativas o serán sustituidas por otras actividades que permitan adquirir las competencias correspondientes. El calendario y metodología deberá ser acordado con los tutores externos y quedar reflejado en la agenda de la Guía Docente. Los tutores internos intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas.

En los casos donde las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias, se podrá completar el aprendizaje con otro tipo de actividades (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) que puedan ser evaluadas.

Para las prácticas externas de larga duración de titulaciones profesionalizantes reguladas,⁹ son de especial interés las recomendaciones y acuerdos alcanzados por las conferencias nacionales de decanos y directores, procurando las universidades andaluzas adoptar las soluciones propuestas por dichas conferencias, a fin de que las competencias adquiridas por los estudiantes sean similares en todo el territorio nacional.¹⁰

Si fuera necesario, las prácticas podrán prorrogarse o realizarse hasta final de año,¹¹ siempre que lo permita la coordinación con las plazas de prácticas previstas para ese curso, para evitar solapamientos. En este último caso, no será necesaria una nueva

⁹ Grados en Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Marina, Náutica y Transporte Marítimo, Ingeniería Radioelectrónica y Máster en Transporte Marítimo, Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Abogacía y Psicología General Clínica.

¹⁰ En los casos de prácticas relacionadas con el cumplimiento del Convenio de Formación, Titulación y Guardia de la gente de mar (Organización Marítima Internacional, 1978) se tendrá en cuenta por parte de la CGC del centro las posibles resoluciones o acuerdos con la Dirección General de la Marina Mercante para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

¹¹ Esta circunstancia es igualmente aplicable a aquellas asignaturas o prácticas externas relacionadas con exigencias profesionales, algunas de carácter internacional, de acuerdo con los criterios que establezca el CGC del centro.

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==	PÁGINA	13/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

matriculación del estudiante o si por exigencias administrativas lo fuera, no deberá abonar nueva matrícula.

De modo alternativo, desde el equipo de dirección se ofrecerán algunas actividades complementarias que puedan, en cada centro, ser convalidadas como parte de las prácticas curriculares: organización de seminarios o cursos específicos, seminarios *on line* sobre autoempleo, con trabajo evaluable sobre un proyecto empresarial, así como con la colaboración externa de colegios o asociaciones profesionales.

7. Calendario

Las recomendaciones del Ministerio de Universidades pretenden como objetivo que el curso 2019/20 pueda finalizar y que en lo posible no se altere el calendario del próximo curso 2020/21. Las medidas de confinamiento no se reducirán de forma drástica, por tanto, no se conocen las fechas exactas ni predecibles del retorno a las aulas.

Teniendo en cuenta que haya asignaturas que pasen a la evaluación continua los centros podrán modificar el calendario de exámenes.¹² En este caso, el centro comunicará las variaciones del calendario de exámenes tanto a docentes como estudiantes.

Se considerará por los centros de forma muy excepcional,¹³ la ampliación del calendario académico para actividades prácticas, de evaluación, TFG/M o para la realización de prácticas presenciales curriculares esenciales, aunque en estos momentos no se pueda garantizar cuándo se podrán realizar.

En todo caso, deben respetarse los días no lectivos establecidos en el calendario escolar aprobado para el curso 2019/2020, con las respectivas peculiaridades de cada centro.

¹² Se recomienda que una vez modificado el calendario por cada centro, se lo comunique al Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras para detectar posibles casos de un gran número de estudiantes realizando exámenes simultáneamente al objeto de realizar la oportuna coordinación de actuaciones.

¹³ Especialmente en aquellas asignaturas en las que los estudiantes adquieren las competencias previstas a través de la interacción directa con productos, materiales, maquinaria, herramientas, dispositivos de medida, etc., que justificadamente estén disponibles únicamente en talleres o laboratorios y que, en consecuencia, no pueden adquirirse adecuadamente a través de servicios virtuales.

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==	PÁGINA	14/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

Anexo I

Herramientas de Moodle.

Método de evaluación	Herramienta de Moodle
Análisis de documentos	Tarea El módulo de Tareas permite al profesorado evaluar el aprendizaje del alumnado, mediante la creación de una tarea, o trabajo, a realizar, que luego podrá revisar, valorar, calificar y a la que podrá dar retroalimentación. Durante el proceso de revisión, el profesorado puede dejar comentarios y subir archivos, tales como trabajos calificados, documentos con observaciones escritas. Las tareas pueden ser calificadas usando una escala numérica o una escala personalizada; o usando métodos de calificación complejos como rúbricas. Las calificaciones finales se actualizan automáticamente en el módulo de calificaciones. Foro El foro permite tener comunicaciones sincrónicas y asincrónicas. Hay varios tipos de foro: Foro estándar donde cualquier persona puede iniciar una nueva discusión en cualquier momento. Foro en el que cada estudiante puede iniciar una única discusión. Foro de pregunta y respuesta en el que los estudiantes primero deben participar antes de poder ver los mensajes de otros estudiantes. El Foro permite que tanto el profesorado como el alumnado suban archivos de diversa índole. Las imágenes adjuntas se muestran en el mensaje en el foro. Los mensajes en el foro pueden ser evaluados por el profesorado o por los estudiantes (evaluación por pares). Las calificaciones pueden agregarse a una calificación final que se registra en el libro de calificaciones.
Banco de recursos	HotPot Sirve para distribuir materiales de aprendizaje interactivos a sus estudiantes vía Moodle y ver informes sobre las respuestas y resultados de sus estudiantes.
Comentario de texto	Tarea Foro
Cuaderno de prácticas	Tarea
Debate	Foro El foro permite llevar a cabo un debate en formato texto y ser después calificado. Puede diseñarse para el grupo de personas que vayan a participar en él. Chat La actividad chat permite a los participantes tener una discusión en formato texto de manera sincrónica en tiempo real. Las sesiones de chat se guardan y pueden hacerse públicas para que todos las vean o limitadas a los usuarios con permiso para ver los registros de sesiones del chat. Videoconferencia BlackBoard Webex Microsoft Teams
Diario	Tarea
Ensayo	Tarea Cuestionario Esta actividad presenta varias modalidades; entre ellas, la de ensayo. Tiene la dificultad del límite de palabras y que la calificación no puede ser automática.
Estudio de casos	Tarea Foro Los casos prácticos pueden plantearse al alumnado a través de Moodle y podrán ser resueltos en el período de tiempo fijado por el Profesor. Cuando se desee que



	la resolución del caso práctico funcione como examen parcial o final de la asignatura, lo deseable es fijar un plazo de resolución proporcional a la envergadura del caso (p. ej. una hora, o una hora y media), a fin de que en ese plazo el alumnado proceda a resolverlo y subir su respuesta a Moodle. Es recomendable que en este último caso (esto es, cuando el caso práctico funciona a modo de examen) la resolución del caso se fije en una franja horaria distinta a la mañana, pues, en este período, con el aumento de conexiones suelen darse un mayor número de problemas en la red.
Exposición oral	Videoconferencia
memoria/Informe de prácticas	Tarea
Portafolios	Tarea
Programa/Plan	Tarea
Proyecto	Tarea Elección de grupo Dado que los proyectos pudieran ser realizados individual o grupalmente, el recurso Elección de grupo proporciona la posibilidad de la creación y gestión de grupos por parte del profesorado (limitación del número de integrantes, automatrícula, etc.).
Resolución de problemas prácticos	Tarea Foro Chat Videoconferencia
Supuesto práctico/discusión caso clínico/discusión trabajo científico	Tarea Foro Videoconferencia
Examen-prueba objetiva	Cuestionarios Con esta actividad se pueden diseñar y plantear cuestionarios con preguntas tipo opción múltiple, verdadero/falso, coincidencia, respuesta corta y respuesta numérica. Se trata de formular un número de preguntas tipo test sobre la materia (tanto teóricas como prácticas) y ofrecer al alumnado un tiempo para su contestación. Es conveniente que se ofrezca como mínimo al estudiante un minuto ¹⁴ de tiempo por pregunta e incluso, a la vista de que la técnica a veces puede fallar, es deseable que se le ofrezca algo más de tiempo (por ejemplo, 30 preguntas en 35/40 minutos). Cada intento se califica automáticamente y el resultado se guarda en el libro de calificaciones. Moodle ofrece la posibilidad de preparar un banco de preguntas de tal forma que el cuestionario puede ser diferente para cada estudiante.
Examen- Prueba de respuesta corta	Cuestionario
Examen- Prueba de respuesta larga	Pruebas simultáneas por videoconferencia Pruebas con cuestiones de razonamiento o que impliquen relación de contenidos y conceptos, argumentación y pensamiento crítico. Se recomienda que para esta prueba se diseñen múltiples opciones de examen, según el número de alumnado. Exámenes de problemas similares al que harían de manera presencial. El estudiante firmará un compromiso de realización del examen por los medios permitidos por el profesorado. Se ajustará el tiempo y deberán escanearlo y subirlo a Moodle antes de que termine ese tiempo. Se podrán pedir aclaraciones de forma oral a un porcentaje del alumnado sobre la resolución del examen.

¹⁴ Este tiempo es aproximado ya que el profesor en función del tipo de preguntas que haya incluido en el examen es el que debe estimar el tiempo que debe dejar globalmente para la realización de este. No es lo mismo una pregunta cuya respuesta el alumno puede localizar de forma directa en los materiales de clase (haciendo una búsqueda en un fichero se puede localizar fácilmente la respuesta) que una pregunta que consiste en la realización de un ejercicio y que, por tanto, se requiere más tiempo para conocer la respuesta.



Examen-Prueba oral	Videoconferencia
Lista de control	Asistencia La actividad "Asistencia" permite al profesorado registrar y guardar el registro de la asistencia a clase y a los estudiantes ver el estado de la misma. Se pueden crear múltiples sesiones y marcar el estado de asistencia como "Presente", "Ausente", "Retraso", o "Falta Justificada", o modificar dichos estados para ajustarlos a las necesidades. Participación: Moodle, en el módulo, "Participantes", deja registrado el acceso al curso por parte del alumnado y también hace posible la observación de su actividad por parte del profesorado. En este apartado aparece todo el alumnado matriculado en la asignatura y también se puede observar la actividad de este en la asignatura. Igualmente, las diferentes modalidades de Foro permiten la subida de archivos, la suscripción forzosa del alumnado, el seguimiento de la participación y su calificación. El chat guarda también el registro de participación del alumnado.
Rúbrica de evaluación	Existen numerosas páginas Web que facilitan en gran medida la elaboración de rúbricas, como por ejemplo las siguientes: https://www.erubrica.com/ https://corubrics-es.tecnocentres.org/ http://rubistar.4teachers.org/index.php
Escala de actitudes	Encuestas y encuesta predefinida Útiles para valorar la percepción del alumnado hacia su aprendizaje o para recabar información sobre otros aspectos relevantes para el profesorado. Las encuestas predefinidas tienen ya las preguntas previamente diseñadas. Quienes deseen crear sus propias encuestas deben utilizar el módulo de actividad "Encuesta".
Autoevaluación	Cuestionarios para la autoevaluación
Evaluación entre iguales	Talleres El taller permite el envío del trabajo del alumnado y la revisión y evaluación por pares del trabajo del mismo. A los estudiantes se les da la oportunidad de evaluar el trabajo de uno o varios compañeros, empleando un formato de evaluación de criterios múltiples definido por el profesor. Los que envían y los que evalúan pueden permanecer anónimos si se requiere así. Los estudiantes tendrán dos calificaciones para la actividad de taller: una calificación por enviarlo y otra por la evaluación de sus pares. Ambas calificaciones se guardan en el libro de calificaciones.



Anexo II

Acuerdo de REACU de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el COVID-19.¹⁵

1. Es necesario reconocer a todos los agentes de la comunidad universitaria el esfuerzo realizado para trasladar, en un mínimo tiempo, y en unas condiciones muy difíciles, la actividad formativa a un formato no presencial. Consideramos imprescindible resaltar el compromiso de autoridades, responsables universitarios, personal docente, personal de apoyo y servicios y de las y los estudiantes para dar continuidad al curso con la mayor normalidad posible.
2. Es voluntad de las agencias, en coordinación con las autoridades educativas competentes y las universidades —en el ejercicio de su autonomía universitaria—, y de acuerdo a los estándares europeos de calidad, establecer y comunicar cuál es el marco de actuación que permita garantizar la calidad de la educación universitaria y la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje, mediante actividades que se tienen que desarrollar, de forma excepcional y manteniendo el rigor, de una forma diferente a la que estaba prevista.
3. Se debe tener presente las limitaciones de los recursos materiales y los sistemas de comunicación de las instituciones, dimensionados para la formación prevista originalmente, y que deben adaptarse a la nueva situación de formación no presencial de emergencia o excepcional. De igual forma se deben tener en cuenta las limitaciones que pudieran tener algunas y algunos estudiantes para acceder a recursos tecnológicos y de comunicaciones.
4. Con relación a los cambios introducidos en las metodologías docentes y de evaluación, aplicables en este periodo de excepción:
El estudiantado debe conocer con antelación suficiente tanto las metodologías docentes, como cuáles van a ser los métodos de evaluación aplicables. Es necesario que dichos cambios sean aprobados por los órganos competentes de las universidades y documentados y comunicados a las y los estudiantes, mediante cambios de las guías docentes o por otros mecanismos de comunicación de los que dispongan las universidades que conduzcan a la misma finalidad.
5. Con relación a las metodologías de evaluación:
Las universidades procurarán adaptar las metodologías, haciendo el mejor uso posible de los recursos a su disposición, atendiendo a los siguientes criterios generales, y alineándose con los estándares de calidad vigentes en el Espacio Europeo de Educación Superior:
 - Utilización de diferentes métodos de evaluación, tanto basados en distintas técnicas de evaluación continua, como en pruebas individuales.
 - Los métodos de evaluación deben permitir valorar la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizaje comprometidos en cada materia.
 - Los criterios y los métodos de evaluación, así como los criterios de calificación, serán dados a conocer con suficiente antelación.
6. Con relación a las actividades experimentales presenciales y las prácticas externas:
Como planteamiento fundamental las universidades asegurarán la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje, de una forma equivalente a lo comprometido en los programas formativos originales. Para ello, las universidades podrán valorar diferentes opciones, tales como reprogramar estas materias, una vez que se levanten las limitaciones a la actividad presencial; complementar, cuando sea posible, las prácticas con metodologías formativas alternativas; o reconocer desempeños profesionales excepcionales, como pudiera ser el caso de las y los estudiantes de titulaciones del área de la salud que prestan servicio de voluntariado en la alerta sanitaria. En todo caso, la evaluación por parte de cada universidad de estas actividades debe asegurar que se alcanzan, de una forma razonable, los resultados de aprendizaje previstos.
7. Se anima a las universidades, a través de la CRUE, de las Conferencias Sectoriales, y de los diferentes órganos de coordinación universitarios en las diferentes áreas de conocimiento, entre otros, a que alcancen acuerdos específicos que atiendan a las singularidades de las diferentes titulaciones y tengan como fin último garantizar la competencia de sus titulados y tituladas.
8. Todos los cambios que se puedan realizar en este periodo excepcional sobre las modalidades verificadas y aprobadas no requerirán de un proceso formal de Modificación del título. La evaluación de estas actividades se realizará durante los procesos de Seguimiento y de renovación de la Acreditación de títulos, o Acreditación Institucional. Se recuerda que estos procesos valorarán el desarrollo de las titulaciones, tanto durante este periodo de excepción —que se prevé que dure semanas o pocos meses—, como en su periodo normal de impartición, que es de varios años.

¹⁵ Red Española de Agencias de Calidad Universitaria. Acuerdo de 3 de abril de 2020.

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==	PÁGINA	18/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

Anexo III Adenda

(Este es el modelo que cada Centro puede adaptar a sus procedimientos)

Incluye la información de la ficha de la asignatura que se encuentra en la Memoria del título y **sombreadas** las variaciones que el docente ha establecido para la adaptación a la docencia excepcionalmente no presencial.

TITULACIÓN	
ASIGNATURA	
CÓDIGO	
COORDINACIÓN	
Nº DE CRÉDITOS	

ACTIVIDADES FORMATIVAS CON SUS CRÉDITOS ECTS:		
ACTIVIDADES INICIALES DOCENCIA PRESENCIAL	Nº de horas	ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPUESTAS DOCENCIA NO PRESENCIAL (A)
MD1.- CLASES PRESENCIALES DE TEORÍA	32	Se mantendrán los mismos contenidos así como el mismo nº de horas previstas para la actividades presenciales pero en formato <i>on line</i> , en las horas asignadas a la asignatura en la planificación docente aprobada. Como herramientas se utilizarán: Videoconferencias, Presentación PPT, comentadas en audio, Chats y foros de consulta. Correos electrónicos.
MD3, MD4.- CLASES PRESENCIALES DE PRÁCTICAS (Clases prácticas de problemas y/o casos; Prácticas de campo)	4	
MD7, MD9.- OTRAS ACTIVIDADES PRESENCIALES	6,5	
MD11.- EVALUACIÓN	2,5	
TRABAJO AUTÓNOMO DEL ALUMNO	80	

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS			
SISTEMA INICIAL	Ponderación	SISTEMA UTILIZADO (B)	Ponderación
SE1. Asistencia y participación en clases	10%	Actividad del alumno en el Campus Virtual y su participación en chats y foros.	10%
SE2. Ensayo Trabajo individual o en grupo	20%	Los previstos añadiendo dos trabajos nuevos: Un resumen de dos bloques y un estudio de casos.	45%
SE3. Resolución de casos prácticos	30%	Se han mantenido los previstos.	30%
SE4. Prueba de contenidos	40%	Cuestionario mixto a través del campus virtual con tiempo controlado y corrección manual.	25%

TUTORIAS	Indicar el medio y procedimiento utilizado para la tutorización individual o en grupo de los estudiantes.
REVISION DE CALIFICACIONES	Indicar el medio que se va a utilizar para comunicar a los estudiantes las calificaciones, así como el que se vaya a utilizar para la revisión de las mismas.

(A) Indicar:

- Si se han tenido que adaptar los contenidos
- En las asignaturas que requieran uso de laboratorio, campo de prácticas, taller o similares, la adaptación, si es posible, a la modalidad virtual.
- Las actividades formativas que se van a aplicar.
- Si existen cambios en la planificación y calendario de las actividades.
- Cualquier otra adaptación o situación de interés.

(B) Indicar:

- Modificaciones en la modalidad y contenido de la evaluación.
- Variaciones en la ponderación en los sistemas inicialmente propuestos si se mantienen.
- Ponderación de los nuevos sistemas de evaluación propuestos.

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL RD 463/2020

Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación: zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	16/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/20



zVp5I6QwLYXZMLpTU4D29A==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R46REC/2020 por la que se determinan los efectos de la evaluación favorable de la actividad investigadora en el ámbito interno de la UCA.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R46REC/2020 POR LA QUE SE DETERMINAN LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN FAVORABLE DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL ÁMBITO INTERNO DE LA UCA

Por la resolución rectoral UCA/R10REC/2020, publicada en el BOUCA nº 299 de 15 de enero, se convocó el procedimiento de solicitud de evaluación de la actividad investigadora en el ámbito interno de la Universidad de Cádiz, complementaria a la Evaluación Nacional de Sexenios de Investigación por la CNEAI.

La concreción de los beneficios que pudiesen corresponder al profesorado que alcanzase una evaluación favorable se previó para el momento en que se aprobase el nuevo Plan de Dedicación Académica del curso 2020-2021.

Por circunstancias sobrevenidas como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas, no ha sido posible elaborar un nuevo Plan. En consecuencia, con objeto de reconocer al Profesorado a Tiempo Completo que, habiendo participado en la evaluación de su actividad investigadora, haya alcanzado un resultado favorable, y una vez comunicada esta medida a los representantes del Personal Docente e Investigador y a los Directores de los Departamentos,

RESUELVO

PRIMERO. Aplicar una minoración de su dedicación docente de 48 horas en el curso 2020-2021 al profesorado a tiempo completo con una capacidad docente inicial de 240 horas que, cumpliendo los términos establecidos en la convocatoria, hubiese alcanzado una evaluación favorable de su actividad investigadora.

SEGUNDO. Aplicar una minoración de su dedicación docente de 8 horas en el curso 2020-2021 a los Profesores Ayudantes Doctores que hayan alcanzado una evaluación favorable. Dicha minoración, que atiende a la especial significación que se atribuye a su labor investigadora, se mantendrá en los supuestos en que dichos profesores pasen a estar contratados en otra modalidad de contrato a tiempo completo.

TERCERO. Si un profesor lograra la evaluación positiva de la solicitud de un sexenio en la convocatoria de evaluación nacional, pasará a disfrutar del reconocimiento establecido para los que se encuentren en dicha situación, perdiendo efecto los beneficios de la evaluación interna al prevalecer los de la externa.

CUARTO. A los profesores evaluados favorablemente que pudiesen acceder antes o a lo largo del curso 2020-2021 a la condición de Profesor Ayudante Doctor les será de aplicación la minoración de dedicación de 8 h, en la parte proporcional que le corresponda por cómputo anual, de acuerdo con la fecha en que accedan al nuevo contrato.

Código Seguro de verificación: **zvi2JsNR2DsFvUo/FJ570g==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO		FECHA	19/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	zvi2JsNR2DsFvUo/FJ570g==	PÁGINA	1/2



zvi2JsNR2DsFvUo/FJ570g==

QUINTO. El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica trasladará al Vicerrectorado de Profesorado el listado con la relación de Profesores que han obtenido informe de evaluación favorable, al objeto de que se registren los beneficios, así como los efectos, que se contemplan en la presente resolución.

SEXTO. Los efectos de la evaluación realizada en 2020 se restringen al ámbito de la UCA y su vigencia al curso 2020-2021.

Código Seguro de verificación:zvI2JsNR2DsfvUo/FJ570g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	19/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



zvI2JsNR2DsfvUo/FJ570g==

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I03VINT2020, de 24 de abril, del Vicerrector de Internacionalización para la participación y gestión de proyectos internacionales de educación superior de la Universidad de Cádiz.

INSTRUCCIÓN UCA/I03VINT/2020, DE 24 DE ABRIL, DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS INTERNACIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

1. Todas las propuestas en preparación o las manifestaciones de interés en presentar un proyecto a una convocatoria internacional deberán comunicarse al Vicerrectorado de Internacionalización a través del CAU denominado **"Consultas y preparación de proyectos internacionales de educación superior"**.

2. Tras la recepción de la comunicación a través del CAU, los técnicos del Vicerrectorado de Internacionalización se pondrán en contacto con el PDI o PAS responsable de la propuesta, dando respuesta al CAU, para apoyarle en todas las tareas relativas a la **preparación** de la misma.

Se recomienda un plazo de al menos 15 días de antelación al cierre de la correspondiente convocatoria para enviar mediante dicho CAU toda la información disponible (actividades, presupuesto, etc) con el objeto de que el personal especializado del Vicerrectorado pueda asesorar adecuadamente al PDI o PAS interesado.

El "Concept Note" será el documento con la información básica de la propuesta en la que se detalle los objetivos del proyecto, información sobre la participación de la UCA concretando las obligaciones que comporta, los integrantes del equipo, así como una estimación económica del presupuesto para la UCA.

3. Una vez que **la propuesta esté lista para su presentación**, deberá enviarse la documentación necesaria para la firma (la carta de mandato o declaración de honor), así como la "concept note" cumplimentada y firmada por el PDI o PAS responsable a través del CAU **"Solicitud de firmas del Vicerrector para la solicitud de proyectos internacionales de educación superior"**

Tanto la solicitud como cualquier documentación que requiera la firma del Vicerrector, **deberá ser remitida con una antelación mínima de 7 días hábiles previos a la fecha límite** de presentación ante el Organismo convocante, para poder garantizar la firma del Vicerrector. Si se remitiera con menos tiempo del establecido, se facilitará en la medida de lo posible, no asegurando dicha tramitación.

Las solicitudes incluyen un equipo de trabajo y un responsable que será la persona de contacto en la UCA de esa propuesta.

Código Seguro de verificación:ND6nHRW6u0leWabocBmZfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	21/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	ND6nHRW6u0leWabocBmZfw==	PÁGINA 1/4



ND6nHRW6u0leWabocBmZfw==

En determinados casos, en los que el objeto del proyecto esté estrechamente vinculado con un objetivo de un órgano de gobierno, y tanto la responsabilidad del proyecto, como la ejecución del mismo se gestione desde el órgano de gobierno, se considerará que el proyecto tiene un carácter institucional y está vinculado al ejercicio del cargo académico correspondiente.

Con el objeto de establecer criterios claros para la responsabilidad de la ejecución y posterior justificación del proyecto, perteneciente cualquiera de las dos tipologías anteriormente citadas, se podrán dar dos situaciones.

- A. Cuando el proyecto esté relacionado con la actividad académica del PDI, o técnica del PAS, serán este PDI o PAS el responsable de la ejecución y justificación del mismo hasta su finalización.
- B. Cuando el proyecto esté relacionado con las funciones del cargo académico que ostente el PDI o PAS, será la Unidad o cargo correspondiente quien deba ejecutar y justificar el proyecto. En caso de que se produzca un cambio del responsable del órgano, se procederá a cambiar al responsable del proyecto, notificando el cambio a los organismos financiadores a todos los efectos, de esta forma se garantiza la continuidad de la ejecución y de la vinculación con el objetivo inicial.

II. COMUNICACIÓN, GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

El PDI o PAS de la Universidad de Cádiz responsable de cada proyecto internacional, es el responsable de su correcta ejecución y de la justificación ante los organismos correspondientes, aunque para el correcto desempeño de esta labor contará con el adecuado soporte y apoyo del personal técnico de la unidad de proyectos del Vicerrectorado de Internacionalización (ayuda en la elaboración de informes financieros, comunicaciones con el Project Officer, coordinador u otros socios, asesoramiento elaboración otros informes y auditorías, etc).

Para ello, una vez aprobado el proyecto, se deberá informar de su concesión a través del CAU denominado [“Comunicación, gestión y justificación de proyectos internacionales de aprobados”](#)

Dicho CAU servirá de comunicación para todos los aspectos relativos a la gestión del proyecto que requieran apoyo del personal técnico durante la vida del proyecto.

En las comunicaciones con el Project Officer o el coordinador que traten aspectos legales, financieros y de gestión, el responsable deberá poner en copia el correo institucional de proyectos internacionales, intprojects@uca.es

El responsable del proyecto deberá cursar la correspondiente solicitud de apertura de orgánica, con el desglose económico del presupuesto para la UCA y adscripción de personal al equipo del proyecto. El equipo participante estará formado al menos por 4



miembros de la comunidad universitaria.

Como norma general, un 30% de los costes de personal se reservará para hacer frente a posibles contingencias del proyecto. A tal efecto en cada uno de los pagos de los proyectos se retendrá el 30% de la cantidad que corresponda a los costes de personal. Una vez justificado el proyecto, estos recursos se incorporarán a los recursos liberados que hubiere.

El responsable deberá informar de la ejecución financiera del proyecto, así como remitir cumplimentadas las hojas de control horario (en el caso de que la convocatoria del proyecto exija su cumplimentación). Una vez revisadas, las hojas de dedicación horaria deberán ser firmadas por el equipo participante.

La imputación de horas de dedicación a proyectos internacionales del personal docente e investigador de plantilla de la Universidad de Cádiz, participante en el proyecto, deberá en todo caso respetar el régimen de dedicación dispuesto en la normativa vigente (en la actualidad RD 898/1985 de 30 de abril sobre el Régimen del Profesorado Universitario).

III. RECURSOS LIBERADOS DISPONIBLES

Como se especifica en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019 en materia de recursos liberados en proyectos nacionales, europeos e internacionales, de I+D+I o de Cooperación,

“Los Recursos Liberados Disponibles son la diferencia existente entre la subvención concedida en el marco del proyecto internacional y los gastos ejecutados durante la vida del proyecto en la orgánica del mismo. No se trata de un beneficio para la institución por su participación en estos proyectos, sino que provienen de la imputación de unos recursos propios, sobre todo humanos, que la Universidad dedica directamente a la realización de estos proyectos.”

Una vez aprobada la justificación final del proyecto, por parte de la autoridad concedente, así como superadas todas las auditorías correspondientes, el PDI o PAS responsable del proyecto deberá solicitar al Vicerrectorado de Internacionalización el cálculo y tramitación de los Recursos Liberados Disponibles, través del CAU denominado [“Solicitud de recursos liberados disponibles tras la completa justificación de proyectos de cooperación internacionales”](#).

El Vicerrectorado de Internacionalización procederá al cálculo de los Recursos Liberados Disponibles y a practicar la retención del 25% para actividades de internacionalización en la Universidad de Cádiz, contemplada en el Reglamento. Los Recursos Liberados Disponibles no retenidos se pondrán a disposición del responsable.

El cálculo de los Recursos Liberados Disponibles y la retención realizada serán debidamente comunicados al responsable del proyecto.



Una vez recibida esta comunicación, el responsable podrá optar por **dos alternativas**, respecto a los Recursos Liberados Disponibles no retenidos:

A) Disponer de dichos recursos con el fin de usarlos como retribución extraordinaria del personal.

Para ello, deberá tramitar la correspondiente solicitud a través del CAU denominado "[Solicitud de retribución extraordinaria con cargo a recursos liberados disponibles de proyectos de cooperación internacionales](#)".

En este caso, la remuneración total de cada investigador en cómputo anual con cargo a proyectos y contratos de investigación, no podrá superar los límites marcados en el apartado b) del artículo 5.1 del RD1930/1984, modificado por el RD 1450/1989, es decir, no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50 por 100 la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

B) Disponer de dichos recursos para el fomento de la internacionalización.

Para ello, deberá tramitar la correspondiente solicitud a través del CAU denominado "[Solicitud de libre disposición de los recursos liberados disponibles](#)".

Se procederá a la creación de una nueva orgánica, previa presentación y aprobación por el Vicerrector, de una breve memoria a tal efecto.

El responsable deberá comunicar al Vicerrectorado de Internacionalización la elección sobre la disposición de los Recursos Liberados Disponibles, a través de los CAUs citados anteriormente, **en el plazo de un mes desde la recepción de la comunicación de su cálculo** realizada por el Vicerrectorado de Internacionalización. En caso de no recibirse comunicación en este plazo, el importe íntegro de los Recursos Liberados Disponibles quedará a disposición del Vicerrectorado para destinarse al fomento de la internacionalización de la Universidad de Cádiz.

El Vicerrector de Internacionalización de la UCA

Rafael Jiménez Castañeda

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	21/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	ND6nHRW6u0leWabocBmZfw==	PÁGINA	4/4
 ND6nHRW6u0leWabocBmZfw==				

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdos de la Junta de la Facultad de Enfermería de 20 de febrero de 2020, sobre límite máximo de plazas de admisión para el curso 2020/2021, criterios de admisión de estudiantes procedentes del Grado en Enfermería de otros centros de la Universidad de Cádiz en el Grado en Enfermería para el curso 2020-2021 y criterios de admisión de estudiantes por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el curso 2020-2021 en la Titulación de Grado en Enfermería.

La Junta de la Facultad de Enfermería, en su sesión de 20 de febrero de 2020, acordó límite máximo de plazas de admisión para el curso 2020/2021, criterios de admisión de estudiantes procedentes del Grado en Enfermería de otros centros de la Universidad de Cádiz en el Grado en Enfermería para el curso 2020-2021 y criterios de admisión de estudiantes por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el curso 2020-2021 en la Titulación de Grado en Enfermería, en los siguientes términos:

D. SALVADOR LUNA GÁLVEZ, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de la Junta de Facultad celebrada el 20 de febrero de 2020, cuya acta está pendiente de aprobación, el punto:

Punto

2	Debate y aprobación si procede, del límite de plazas máximas de admisión de estudiantes para el curso 2020-2021 en la titulación de Grado en Enfermería.
---	--

Se aprobó por asentimiento que el límite de estudiantes para el curso 2020-2021, sea de 85.

Se expide el presente a los efectos oportunos.

Cádiz, 23 de abril de 2020.

VºBº Decana de la Facultad de Enfermería.

Fdo.: Mª Carmen Paublete Herrera.

Fdo.: Prof. Salvador Luna Gálvez.

Secretario Académico de la Facultad de Enfermería.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en este documento referidas a personas y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Código Seguro de verificación: bz4Rj6WreTVQfUv7TqjkVg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SALVADOR LUNA GALVEZ	FECHA	23/04/2020
	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1
 bz4Rj6WreTVQfUv7TqjkVg==			

D. SALVADOR LUNA GÁLVEZ, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de la Junta de Facultad celebrada el 20 de febrero de 2020, cuya acta está pendiente de aprobación, el punto:

Punto

4	Debate y aprobación si procede, de los criterios para la admisión de estudiantes procedentes del Grado en Enfermería de otros centros de la Universidad de Cádiz en el Grado en Enfermería para el curso 2020-2021.
---	---

Se aprobó por asentimiento admitir un máximo de 5 estudiantes por curso (2º, 3º y 4º) siempre que el aforo lo permita y que hayan superado todos los créditos del curso anterior.

Si en un curso lo solicitaran un número mayor de 5 estudiantes, se aceptarán aquellas solicitudes que tengan la nota media del expediente más alta.

Se expide el presente a los efectos oportunos.

Cádiz, 23 de abril de 2020.

VºBº Decana de la Facultad de Enfermería.

Fdo.: Mª Carmen Paublete Herrera.

Fdo.: Prof. Salvador Luna Gálvez.

Secretario Académico de la Facultad de Enfermería.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en este documento referidas a personas y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Código Seguro de verificación: Jw7I+gYiKwRwG/g74CJpQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SALVADOR LUNA GALVEZ	FECHA	23/04/2020
	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
ID. FIRMA	angus.uca.es	Jw7I+gYiKwRwG/g74CJpQg==	PÁGINA 1/1
 Jw7I+gYiKwRwG/g74CJpQg==			

D. SALVADOR LUNA GÁLVEZ, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de la Junta de Facultad celebrada el 20 de febrero de 2020, cuya acta está pendiente de aprobación, el punto:

Punto

3	Debate y aprobación si procede, de la admisión de estudiantes por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el curso 2020-2021 en la titulación de Grado en Enfermería.
---	---

Se expide el presente a los efectos oportunos.

Se aprobó por asentimiento no admitir traslados por cambio parcial de estudios españoles y/o extranjeros para el curso 2020-2021 en la Titulación de Grado en Enfermería.

Cádiz, 23 de abril de 2020.

VºBº Decana de la Facultad de Enfermería.

Fdo.: Mª Carmen Paublete Herrera.

Fdo.: Prof. Salvador Luna Gálvez.

Secretario Académico de la Facultad de Enfermería.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en este documento referidas a personas y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Código Seguro de verificación: qIXacJ10mRa6N619ysvhRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SALVADOR LUNA GALVEZ	FECHA	23/04/2020
	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1
 qIXacJ10mRa6N619ysvhRA==			